

PLAN DE FORMACIÓN 2011

NOVEDADES MAS IMPORTANTES

1. Las solicitudes de los cursos se deberán realizar necesariamente a través del **sistema telemático** (art. 4.6.2 de la Resolución de 2 de noviembre de 2010).
2. Se limita el número de cursos a solicitar por cada persona, situándolos en un tope de **20 al año** entre cursos presenciales, semipresenciales y cursos On Line. Así pues, se recomienda tener perfectamente claro, previo a la tramitación de las solicitudes y a la vista de los anexos de las bases publicadas en el BOC, el número de cursos, sus códigos y denominaciones, así como los destinatarios e isla de celebración. Tengan en cuenta que una vez tramitada la solicitud se genera un número de registro que no se puede modificar, con lo que una vez agotadas las 20 solicitudes posibles, ya no hay posibilidad de cambio o rectificación.
3. Se introduce una nueva cláusula en virtud de la cual aquellos alumnos admitidos (seleccionados y que den su conformidad) a un curso que de forma injustificada no asistan o no realicen la misma, serán **excluidos de la realización de actividades formativas** durante el año 2011. A estos efectos se podrá descargar de la Página Web Oficial del ICAP (www.gobiernodecanarias.org/icap) un Modelo de Renuncia que deberá ser enviado al Instituto con la justificación pertinente, incluida la conformidad del superior jerárquico, en el supuesto de que la causa alegada sea la imposibilidad por necesidades de servicio.
4. Las **comunicaciones de admisión** a los cursos se realizará a través del **correo electrónico** (art. 4.5.2 en relación con el art. 4.6.1 de la Resolución de 2 de noviembre de 2010). A este respecto se deberá contar con una dirección de correo corporativa del tipo nombre@gobiernodecanarias.org o nombre@justiciaencanarias.org, debiendo solicitarla al departamento de informática de los respectivos departamentos o, en su caso, al servicio de Cibercentro, en el supuesto de carecer de ella.